**ANEXO I: Modelo de Convenio de Creación de Aulas Universidad-Empresa**



Logo de la entidad colaboradora

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA

**EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Ciudad Real, a

**REUNIDOS**

D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 97/2024, de 23 de diciembre (D.O.C.M. nº 251 de 30 de diciembre de 2024), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 27 de marzo de 2025 (D.O.C.M. nº 67 de 7 de abril de 2025), por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación.

Y de otra parte, D. , en nombre y representación de

provista de CIF , en su calidad de

, debidamente facultado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de .

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

**EXPONEN**

PRIMERO. (Se indicarán las razones que hacen conveniente la creación del Aula tanto para la empresa como para la UCLM).

SEGUNDO. (Detallar las actividades que se van a patrocinar en el marco del presente convenio teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 7 y 8 del protocolo).

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera:** Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y

en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

**Segunda:** Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Macha procederá a la creación del Aula dentro del curso académico estando las actividades a desarrollar en el año reflejadas en el anexo a este convenio.

**Tercera:** Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula,

se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de €, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, el día , en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES53-3190-2051-6162-2969-3020

del Banco GLOBALCAJA y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

**Cuarta:** Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 25% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella. Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

* Definición de los objetivos que se persiguen.
* Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
* Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
* Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
* Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

**Quinta:** El o la director/a del Aula será designado/a Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

**Sexta:** La UCLM se compromete a difundir la participación de

en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula . Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades de la Cátedra.

**Séptima:** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo expreso entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas por desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

**Octava:** Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

**Novena:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por la Entidad Colaboradora |  | Por la Universidad |